ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO 1082 DE 2015

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La presente contratación se justifica en el Plan de Acción 2021 y el Plan Anual de Adquisiciones 2021 de la Asociación de municipios.

MASER es una entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio autónomo e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica, la cual se rige por los estatutos y goza para el desarrollo de su objeto de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

Que dentro del giro habitual de sus deberes misionales y en cumplimiento de su objeto social MASER celebra contratos y convenios interadministrativos y ejecuta proyectos de interés regional y municipal; ejecuta obras públicas, y en fin es un agente en el mercado que presta y adquiere bienes y servicios de diversa índole.

Que para la ejecución e implementación de las diferentes acciones que buscan de manera organizada el desarrollo del territorio y que se direccionan desde MASER, es importante disponer del recurso humano que preste servicios en los diferentes componentes buscando que las actividades generen el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades tanto a nivel urbano como rural.

Que MASER suscribió contrato interadministrativo con el municipio de Segovia, con la finalidad de para la realización de estudios y diseños estudios y diseños para la repotenciación y calibración de diseño arquitectónico de la casa de la cultura en el casco urbano, municipio de Segovia, departamento de Antioquia

Que el Municipio de Segovia posee una casa de la cultura denominada “Tierradentro” la cual ha permanecido cerrado desde el año 2017 por motivos expuestos en el “diagnóstico y gestión del levantamiento de inmunidad patrimonial de la casa de la cultura “Tierradentro” en el municipio de Segovia” elaborado por la Alcaldía municipal en el año 2020 donde se determinó que el municipio de Segovia del departamento de Antioquia presenta un grave problema en materia de infraestructura cultural causada por el mal estado y alto grado de deterioro de la casa de la cultura

“Tierradentro”. Esta situación se hace aún más crítica, ya que el considerable deterioro de la cubierta y el techo, están exponiendo a un riesgo permanente a la integridad física de las personas que ingresan en calidad de asistentes, diariamente a eventos o prácticas artísticas, culturales o musicales o aquellas personas que circulan sobre la zona de influencia de la Casa de la Cultura.

Dado lo anterior, es por esto que MASER requiere una persona natural o jurídica que preste sus servicios para realizar apoyo a “MASER”, en los contratos donde este es el ejecutor, para realizar estudios y diseños.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del Objeto a contratar: Prestación de servicios profesionales para apoyar los contratos y convenios donde el ejecutor sea “MASER”, específicamente para realizar estudios y diseños para la repotenciación y calibración de diseño arquitectónico de la casa de la cultura en el casco urbano, municipio de Segovia, departamento de Antioquia

ALCANCE DEL OBJETO: el contratista deberá cumplir conforme a las especificaciones técnicas y económicas del presente contrato.

2.2. Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia Del Contratista

El Contratista deberá:

- Ser Una persona Natural o Jurídica Legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar que tenga una constitución mayor a tres años

- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

- Experiencia: tres contratos celebrados y terminados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños

La persona natural o jurídica debe contar con un grupo de profesionales idóneos en el campo de los estudios y diseños:

1 topógrafo: con 5 años de experiencia
1 ingeniero civil: con 5 años de experiencia.
1 arquitecto: con 5 años de experiencia.
1 ingeniero electricista: con 5 años de experiencia.
1 ingeniero civil especialista en estructuras: con 5 años de experiencia.
1 ingeniero civil o ingeniero sanitario: con 5 años de experiencia.
1 ingeniero ambiental con un año de experiencia: con 5 años de experiencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo
2. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.
3. Cumplir con lo establecido en decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad.
4. Las demás descritas dentro de los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato.
5. Entregar en los tiempos estimados y de acuerdo a los cronogramas establecidos para los productos que sean asignados.
6. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
7. Entregar en medio físico y magnético todas las evidencias de la ejecución del contrato.
8. Las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar el cumplimiento del cronograma establecido con el municipio de Segovia, y de ser necesaria alguna modificación, se deberá informar por escrito al supervisor quien aprobará tal modificación. El incumplimiento en el cronograma sin justa causa generara multas al contratista.
2. Apoyar la elaboración y entrega de informes de avance físico, administrativo, financiero del contrato, con anexos la proyección financiera ejecutado y las actividades pendientes.
3. Realizar la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato
4. Atender las observaciones que presente MASER
5. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
6. Presentar un informe ejecutivo de avance, semanalmente.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por MASER
8. Informar de manera oportuna a MASER sobre cualquier cambio que sea necesario o conveniente durante el desarrollo de los diseños.
9. Comunicar oportunamente a MASER circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato y que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera que sea su causa de origen y sugerir posibles soluciones.
10. Constituir las pólizas requeridas en el presente proceso contractual.
11. Realizar con calidad cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
12. Apoyar la entrega de cada uno de las especificaciones esenciales asi: el contratista deberá entregar cuatro (4) originales firmadas por cada profesional del producto físico como digital, en archivos dwg, pdf, Excel u otro formato que se requiera, acompañado de la hoja de vida del profesional que realizo el trabajo, anexando el pago de la seguridad social.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento topográfico: Se deberá realizar un levantamiento topográfico del predio, que comprenda Amarre Horizontal y Vertical, en el cual se identifique los linderos del inmueble, las áreas de intervención. Debe incluir, planos topográficos, amarre geodésico, elementos complementarios, perfiles del terreno, carteras, alineamiento y vías obligadas (cartera topográfica física y magnética) Información del lote, ubicación de elementos fijos y destacables dentro del terreno, paramentos y vías existentes.	Un	1
2	Estudios de suelos, incluye perforaciones requeridas según el título H de la NSR-10, informe geotécnico, recomendaciones para cimentaciones y aval por un profesional competente para tal fin.	Un	1

3	Diseño arquitectónico, incluye reuniones solicitadas por la entidad contratante para definir todo lo referente a diseño, además de reuniones con la comunidad en caso de ser requeridas (máximo 3 reuniones con la comunidad del área de influencia del proyecto), taller de imaginarios, 5 renders, detalles, planos en físico y medio magnético. Se deberá presentar un proyecto que cumpla las especificaciones. Los espacios a diseñar son especializados, por lo tanto, el diseñador debe tener en cuenta la sonoridad. La iluminación, la acústica, la temperatura y los materiales de acabado de pisos y paredes. El diseño debe incluir: una descripción del proyecto cuadros de áreas especializados, plantas arquitectónicas, plantas de cubierta, secciones, fachadas frontal y posterior, secciones viales, localización del proyecto, cotas generales, cotas de detalles, niveles de obra negra y obra blanca, especificación de materiales de obra negra y obra blanca, cuadros de puertas y ventanas, detalles constructivos, diseño de pisos, diseño de cielos falso (de ser pertinente), detalles de los elementos no estructurales. Los planos deben estar firmados por el arquitecto responsable y se debe adjuntar la fotocopia de la matrícula profesional. Debe presentar el diseño urbanístico del predio, teniendo en cuenta el aprovechamiento óptimo del lote, la integración con los equipamientos cercanos, la integración con las edificaciones y elementos existentes en el entorno del inmueble. Debe tener en cuenta las condicionantes topográficas y geotécnicas de lote, la zonificación de usos y su relación con el exterior.	Un	1
4	Diseño estructural de según NSR-10, teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio de suelos y de acuerdo al diseño arquitectónico, incluye memorias de cálculo, diseño de elementos estructurales y no estructurales, modelación en software de diseño estructural, planos en medio físico y magnético; el diseño debe estar avalado por el profesional competente. Comprende el análisis y diseño de todos los elementos que componen la estructura, bajo el amparo de las Normas Colombianas de Diseño y construcciones sismo resistentes (ley 400 de 1997) vigentes en el momento de entrega del proyecto (NSR-10); igualmente el diseño de elementos no estructurales. El diseño de fundaciones deberá tener en cuenta los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio de suelos y la interacción suelo-estructura. Deberá indicar los reemplazos de suelos, si es el caso y el detalle de todos los empalmes en especial cuando es la adición a una estructura existente (colindantes - medianerías). Incluye diseño de muros de contención, punto fijo de escalas y rampas. Deben incluir memorias de cálculo impresas, planta de fundaciones, losas con planta de distribución de casetones y nervios, sección de vigas y columnas, detalles de distribución de estribos y sección de zapatas y/o cimentaciones profundas, y/o detalles de cimentación, sección de columnas y detalles. Techos. Los planos deben estar firmados por el Ingeniero Civil responsable y se debe adjuntar la fotocopia de la matrícula profesional.	Un	1

5	Diseño hidrosanitario de redes internas, incluye acueducto y alcantarillado (aguas lluvias y residuales), planos en medio físico y magnético. Comprende diseños bajo el amparo de las Normas Colombianas de Diseño hidrosanitario (RAS 2000 y resolución 0330) vigentes en el momento de entrega del proyecto; comprende la red de abastos para agua potable, red de aguas lluvias, red de aguas residuales y ventilación. Se deberá señalar especificando tipo de tubería, normas y las recomendaciones necesarias para cumplir esta. Los diseños deben partir de los planos arquitectónicos. Ninguno de los elementos de la red hidrosanitaria debe atravesar elementos estructurales, si por fuerza mayor se presentara, deberá consultarse con el ingeniero calculista para que lo apruebe y de las recomendaciones según sea el caso. Tener en cuenta la integración con la red existente y el diseño de una sola acometida, de acuerdo con las necesidades. Incluye el diseño de tanques de almacenamiento (elevados o subterráneos). Se deben incluir detalles, convenciones, especificaciones, memorias de cálculo. Los planos y memorias deben estar firmados por el ingeniero civil o sanitario responsable y se debe adjuntar la fotocopia de la matrícula profesional.	Un	1
6	Diseño de red de gas interna. (En caso de requerirse) incluye memoria de cálculo, red de acometida, distribución interna, elementos de control y cajas, planos en medio físico y magnético.	Un	1
7	Diseño de Red Contra Incendios R.C.I, incluye diseño de red de detección y extinción, memoria de cálculo, según títulos J y K de la NSR-10; planos en medio físico y magnético, el diseño debe ser avalado por el profesional requerido para tal fin.	Un	1
8	Diseño eléctrico y de iluminación ajustado a la normatividad reciente y según la empresa prestadora de servicio; incluye sistema de voz y datos; en este ítem se incluyen los análisis de cargas correspondientes, memorias de cálculo, planos en medio físico y magnético y avalados por el profesional requerido para tal fin. No se incluye certificación RETIE ni RETILAP, esta deberá ser gestionada por el constructor del proyecto. Se deberá tener en cuenta las últimas disposiciones de la Norma Técnica Colombiana para redes de energía y telecomunicaciones. Comprende el diseño de instalaciones eléctricas, telefónicas y las rutas para las salas de cómputo que se vayan a instalar. Debe incluir cuadro de cargas, normas y convenciones, memorias de cálculo, regulación de voltaje (en caso de ser necesario), red de cableado de datos para salas de informática o tecnología, Incluye apantallamiento de la edificación según norma ICONTEC 4572. Con memoria de cálculos, se deben incluir detalles, especificaciones, tablero de distribución de energía, convenciones, diagrama unifilar, notas, código de colores, niveles de iluminación (lúmenes y luxes) y especificaciones, debe cumplir los requerimientos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Los planos deben estar firmados por el Ingeniero Electricista responsable y se debe adjuntar la fotocopia de la matrícula profesional.	Un	1

	Es de aclarar que la aprobación ante la entidad prestadora de servicio puede tardar hasta seis (6) meses, de esta forma, ni el trámite ni el plazo está incluido en este ítem.		
9	Diseño de aire acondicionado, incluye especificación técnica de elementos requeridos, memorias de cálculo, planos en medio físico y magnético; capacidad instalada en BTU tanto en capacidad instalada como demanda.	Un	1
10	Bioclimática para puertas, ventanas y espacios al aire libre; en lo referente a iluminación natural y circulación de aire natural.	Un	1
11	Elaboración de presupuesto detallado que incluya A.P.U, su análisis, memoria de cálculo de cantidades, desglose de A.U, presupuesto de interventoría, desglose de factor multiplicador (Ingeniero civil). Identificar las características técnicas del proyecto a partir de las diferentes áreas técnicas: volúmenes de obra, materiales a emplear, longitudes de transporte de materiales de construcción. etc. • Estudio y memorias de cantidades de obra detalladas. • Análisis de Precios Unitarios. • Cálculo del presupuesto de obra y/o presupuesto del Proyecto. Dentro del presupuesto oficial para la obra se deben contemplar todos los costos indirectos, como también el PAPSO, PMA y PMT cuando aplique. • Interventoría, cálculo de factor multiplicador, costos directos e indirectos.	Un	1
12	Elaboración de programación de obra, procesos constructivos y especificaciones técnicas de obra, según los diseños presentados. Se debe elaborar el Programa de Construcción estimando los plazos para cada una de las actividades con el fin de establecer el cronograma oficial para la obra.	Un	1
13	Plan de manejo ambiental (PMA), avalado por el profesional necesario para tal fin. Debe contener marco legal y normativo, objetivos y alcance del proyecto, con la identificación de actividades, descripción de los impactos entre otros.	Un	1

OBLIGACIONES DE MASER

1. Realizar el pago de acuerdo a lo establecido
2. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades participando en las reuniones y tomando las decisiones que tengan incidencia en la ejecución del contrato.

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la gestión.

MASER, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y el acuerdo 04 de diciembre 29 de 2018, Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

2) ANÁLISIS FINANCIERO

Presupuesto: DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($201.800.383) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR

Código presupuestal: 2.3.5.02.08 “Contrato Interadministrativo SP-CAD-0006-2021 Estudios y Diseños casa de la cultura en el Municipio de Segovia Antioquia

Certificado Disponibilidad Presupuestal Nº: CRP Nº 228 del 07 de octubre de 2021

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, y corresponden al rubro de Convenios, como se puede observar, el origen de los recursos tiene plena correspondencia con el objeto a contratar, por lo tanto los recursos que se incorporan en el presente proceso contractual, están perfectamente destinados de acuerdo al origen de los mismos, dando como resultado que financieramente el contrato que se realice está bien respaldado y se hace con observancia de las normas tanto presupuestales como de contratación propiamente dicha de las entidades públicas.

3) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El objeto que se requiere contratar, corresponde a aquellos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad a lo establecido por el literal h

del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se celebrara bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Todo lo anterior en concordancia con el numeral 3 del artículo 32, de la ley 80 de 1993, el artículo 2, ordinal 4 de la ley 1150 de 2007.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto de 2015, la Personería Municipal de Marinilla podrá contratar directamente con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objetivo del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 prescribe lo siguiente:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En la Planta de Personal no se cuenta con personal que pueda desarrollar las actividades para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998:

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado en su Sala Contencioso Administrativa, Sección Tercera, en la sentencia unificada 41719 del año 2013, Consejero Ponente doctor JAIME ORLANDO SANTOFINIO GAMBOA, en el que estableció los alcances del contrato de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. (…)

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (…)

El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

Al respecto, la Honorable Corte Constitucional en la sentencia 614 de 2009, afirmo acerca de la tipología contractual señala que el contrato de prestación de servicios, tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con el objeto de la entidad o el cumplimiento de sus funciones, definiendo al respecto un carácter temporal. Para el caso, el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones, en tanto se cumpla el objeto del contrato

4) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021
Valor estimado:	DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS

	($201.800.383) INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR
Forma de pago: (si aplica)	Se realizaran pagos de acuerdo a las actas de avance que corresponda al porcentaje de avance del contrato de obra una vez se haya obtenido la aprobación por parte de la Alcaldía de Guarne, de haber cumplido cabalmente con las obligaciones contractuales. En todos los casos los pagos estarán sujetos al PAC de la institución, el último pago estará sujeto a la entrega del informe final, con el recibo a satisfacción del supervisor. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan. **PARÀGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Asociación, para descontar de sus pagos las deducciones correspondientes de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos
Lugar de ejecución:	Municipio de Segovia - Antioquia
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Código presupuestal 2.3.5.02.08 “Contrato Interadministrativo SP-CAD-0006-2021 Estudios y Diseños casa de la cultura en el Municipio de Segovia Antioquia del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2021 y certificado de disponibilidad presupuestal CRP Nº 228 del 07 de octubre de 2021.

5) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior, dada la cuantía y el objeto del contrato, considera pertinente solicitar las siguientes garantías.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL: Cubrirá al Municipio de Segovia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el termino de vigencia del mismo y tres (3) años más. **PÓLIZA DE CALIDAD:** Equivalente como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) años más contados a partir del recibo de la obra. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: Tomador: Contratista. Asegurado: Municipio de Segovia y/o MASER y/o Contratista.

9) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Carrera 30 # 30 – 56 int 201 municipio de marinilla

10) ANEXOS

CDP Certificado Procuraduría Certificado Contraloría Certificado antecedente judiciales Seguridad Social Cédula RUT Hoja de vida función publica Declaración de bienes y rentas Certificados de experiencia

Propuesta

JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO
Director Ejecutivo